



RESOLUCION N° 189-81

Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 19 MAYO 1981

Expte. N° 4.197/80

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución N° 010-81 del 13 de Febrero / último, recaída a Fs. 22; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada resolución se le concedió prórroga de licen- / cia con goce de haberes a la Prof. Liliana Esther Torres Barberis, Jefe de Tra- bajos Prácticos del Departamento de Humanidades, entre el 1.º de Enero y 8 de Ma- yo del año en curso;

Que a la misma se la autorizó a ausentarse al extranjero median- te resolución N° 335-80, para perfeccionar conocimientos profesionales en Fran- cia, en el área de tecnología educativa, en mérito a una beca de cooperación t^éc- nica otorgada por el gobierno francés;

Que por nota del 24 de Abril pasado, obrante a Fs. 28, el Direc- tor de l'Office Audio-Visuel de L'Université de Poitiers, Francia, solicita se le prorrogue a la Prof. Torres Barberis, la licencia hasta el 5 de Junio próxi- mo, para participar en el coloquio sobre "La adaptación pedagógica de la enseñan- za superior, de tipo universitario y no universitario, a las necesidades nuevas de su ambiente", que la Asociación de Universidades de lengua francesa tiene / previsto realizar en Bélgica entre el 25 y 29 de Mayo en curso;

Que a Fs. 31 el Departamento de Humanidades recomienda se dé cur- so favorable al referido pedido;

POR ELLO; atento a lo informado por Dirección de Personal y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 22.207 y artículo 2º de la resolución N° 724-80 del Ministerio de Cultura y Educación,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Prorrogar a partir del 9 de Mayo y hasta el 5 de Junio del corrien- te año, la licencia con goce de haberes otorgada y prorrogada por resoluciones / Nos. 335-80 y 010-81, respectivamente, a la Prof. Liliana Esther TORRES BARBERIS, Jefe de Trabajos Prácticos del Departamento de Humanidades, a los fines señala- / dos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que la mencionada prórroga se concede con cargo al artículo 13, inciso I, apartado b), del Decreto N° 3413/79, referido al régi- men de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal Civil de la Ad- ministración Pública Nacional.

ARTICULO 3º.- Disponer que la Prof. TORRES BARBERIS presente al término de la li



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

..// - 2 -

Expte. N° 4.197/80

cencia concedida y por intermedio del Departamento de Huammidades, un informe / relacionado con los estudios realizados y las certificaciones correspondientes.

ARTICULO 4°.- Determinar que la recurrente se compromete a permanecer en el cargo por un período igual al doble de la licencia acordada, o en caso contrario 7 a reintegrar el importe de los sueldos que perciba durante el término que usare de licencia.

ARTICULO 5°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



Maria Eugenia Valentie
Prof. MARIA EUGENIA VALENTIE
SECRETARIA ACADEMICA

Agustín González del Pino
Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR

RESOLUCION N° 1 89-81